



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas. ....	250
Particulares, anual pesetas. ....	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Martes 3 de septiembre de 1974

Núm. 105

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas a granel ..	6,00- 6,50
Patatas en bolsas de malla	7,00- 7,50
Ajos secos .....	40,00- 45,00
Judías verdes .....	24,00- 27,00
Tomates extra .....	16,00- 18,00
Tomates 1.ª .....	10,00- 12,00
Cebollas extra .....	9,00- 11,00
	Pesetas unidad
Lechugas .....	14,00- 16,00
	Pesetas kilo
Pepinos .....	11,00- 13,00
Pimientos .....	28,00- 30,00
Zanahorias .....	12,00- 16,00
Ciruelas Claudias .....	25,00- 28,00
Ciruela Francesa .....	12,00- 16,00
Melocotón extra .....	24,00- 28,00
Melocotón corriente .....	16,00- 19,00
Melones extra .....	24,00- 26,00
Melones corrientes .....	15,00- 17,00
Limonas extra .....	24,00- 26,00
Limonas 1.ª .....	20,00
Pera Mantecosa .....	15,00- 17,00
Pera Moratín extra .....	15,00- 17,00
Pera Limonera .....	12,00- 13,00
Plátanos extra .....	28,50
Plátanos 1.ª .....	26,00
Plátanos 2.ª .....	24,00

	Pesetas kilo
Sandías .....	12,00- 14,00
Uvas .....	18,00- 21,00
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas .....	35,00- 45,00
Lentejas .....	38,00- 54,00
Carne de pollo .....	68,00- 70,00
	Pesetas docena
Huevos extra .....	46,00- 47,00
Huevos 1.ª .....	38,00- 39,00
Huevos 2.ª .....	29,00- 30,00
Huevos 3.ª .....	24,00
Huevos 4.ª .....	20,00
	Pesetas litro
Leche higienizada .....	16,50
Leche esterilizada .....	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada .....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	140,00-170,00
Queso Manchego curado ..	190,00-280,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen has- ta 0,5º .....	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º .....	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º .....	67,50
Aceite puro de oliva has- ta 1º .....	68,50
Aceite de soja .....	37,00
Aceite de girasol .....	47,00
Vino común (a granel) ...	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto .....	25,00- 30,00
Arroz granza .....	27,00- 33,00

	Pesetas kilo
Garbanzos grandes .....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños .....	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	140,00-150,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo .....	120,00-130,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos ...	100,00-110,00
Gallos grandes .....	70,00- 80,00
Gallos medianos .....	40,00- 45,00
Bacaladilla .....	25,00- 30,00
Sardina extra .....	18,00- 25,00
Sardina normal .....	12,00- 16,00
Parrocha .....	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª .....	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª .....	20,00- 24,00
Chicharros 1.ª .....	13,00- 15,00
Chicharros 2.ª .....	9,00- 11,00
Besugo de arrastre .....	80,00- 90,00
Bonito sin cabeza .....	105,00-110,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añojo ex- tra (solomillo) .....	290,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añojo 2.ª	168,00
Carne fresca de añojo 3.ª	114,00
Riñones .....	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A .....	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B .....	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª .....	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª .....	90,00
Riñones .....	90,00

	Ptas. kilo
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -A.....	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -B.....	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	88,00
Rifiones.....	100,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	228,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza .....	258,00
Cordero lechal asadura...	130,00
Cordero lechal cabeza ...	90,00
Lanar menor (cordero) chuletas .....	210,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	184,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	114,00
Lanar mayor (oveja) chuletas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 31 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2821

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### CONVOCATORIA DE OPOSICION A UNA PLAZA DE ELECTRICISTA

##### SECRETARIA GENERAL

#### 1.—Plaza vacante y forma en que se convoca.

En ejecución de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1973 y visada por la Dirección General de Administración Local, en resolución comunicada de 3 de julio de 1974, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de electricista, mediante oposición libre y directa.

#### 2.—Derechos y obligaciones del nombrado.

Realizará los servicios profesionales para el cuidado de las instalaciones de los edificios Provinciales.

Esta plaza está dotada con el coeficiente 1,7 (Epígrafe 41, Subgrupo C), otro personal de Servicios Especiales, Grupo III, Administración Especial del Anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y demás retribuciones que fijan las disposiciones al efecto.

#### 3.—Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debidamente reintegrada, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la referida instancia se adjuntará carta de pago de la Depositaria de esta Diputación de 150 pesetas, en concepto de derechos para tomar parte en esta oposición.

#### 4.—Condiciones que deben reunir o cumplir los aspirantes.

A esta oposición podrán concurrir todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del título de Oficial Industrial, expedido por una Escuela Oficial de Formación Profesional o, en su caso, de-

mostrar mediante certificado de Empresa, en que se acredite haber trabajado en su especialidad, por lo menos, tres años de servicio.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta cívica y moral.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

El aspirante propuesto para el nombramiento, acreditará las condiciones indicadas con los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título de Oficial Industrial o certificado de Empresa o carnet de Instalador Electricista.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del opositor.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su trabajo.

#### 5.—Plazo de presentación de instancias y abono de tasa.

Las instancias, con las circunstancias señaladas en la base tercera y la carta de pago, se presentarán dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Registro general (Secretaría) de esta Diputación, durante los días hábiles y horas de diez a trece, o en cualquier otra forma de las que señalan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6.—Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a contar del siguiente a la última publicación que se verifique. La resolución de las reclamaciones que hubiere, se publicará en el referido BOLETIN y caso de no recurrirse contra la lista provisional, se considerará ésta como definitiva.

#### 7.—Ejercicios y régimen de puntuación.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses, a partir de la pu-

publicación de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses.

Serán los siguientes:

a) El primero, que no tendrá carácter eliminatorio, constará de un escrito al dictado basado en temas eléctricos y un problema elemental sobre las cuatro reglas de aritmética. A continuación desarrollarán, también por escrito, un tema elemental sobre Administración Local, de acuerdo con el programa que se inserta a continuación. Todo ello durante el plazo máximo de cuatro horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal de tres temas sacados a la suerte, durante un tiempo máximo de una hora, de los comprendidos en el programa que se inserta al final; debiendo contestar también a las sugerencias que se le formulen, en su caso, por el Ingeniero o técnico en general que forme parte del Tribunal.

c) El tercer ejercicio, y último, será práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

Los dos últimos ejercicios serán eliminatorios, puntuándose todos ellos de cero a diez puntos; considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación cinco, y proponiéndose por el Tribunal para el desempeño del cargo de electricista al opositor que haya alcanzado mayor puntuación superior a los cinco puntos.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Diputación Provincial, mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas.

Los llamamientos para cada ejercicio, serán únicos. La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día de su celebración. Los ejercicios de la oposición se practicarán en el edificio del Palacio Provincial y en el local o locales que al efecto se destinen para cada uno.

### 8.—Tribunal: Composición y actuación.

El Tribunal estará compuesto de la forma que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde la publicación de dicho Tribunal y los aspirantes podrán recusarles en igual plazo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicado el Tribunal, en la Excm. Dipu-

tación Provincial, se determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los opositores y el resultado del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En dicho BOLETIN se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

El aspirante propuesto para el nombramiento aportará ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos indicados en el base cuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare dicha documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente opositor que, habiendo aprobado los ejercicios, haya obtenido la mejor calificación.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que el opositor nombrado que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia al empleo.

### 9.—Impugnaciones.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Palencia 26 de agosto de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.—Visto bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

Aprobada por el Pleno en sesión de 14 de agosto de 1974.—Certifico: El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

### PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION A UNA PLAZA DE ELECTRICISTA

#### Cuestionario administrativo

Idea del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial. — Idem de los Diputados.—Idem de las Comisiones informativas.—Idem del Pleno de la Corporación Provincial.

Idea de los funcionarios provinciales: El Secretario de la Diputación Provincial.—El Interventor.—El Depositario.

#### Cuestionario técnico

Tema I.—Unidades eléctricas y magnéticas, reducciones y equivalencias.—Conductores eléctricos, composición, número y secciones comerciales.—Símbolos normalizados para aparatos o instalaciones eléctricas.

Tema II.—Instalaciones en serie y en paralelo.—Diferencia de potencial.—Resistencia eléctrica.—Ley de Ohm.

Tema III.—Trabajo eléctrico.—Potencia.—Calentamiento de los conductores eléctricos.—Ley de Joule.

Tema IV.—Clasificación de lámparas para iluminación.—Partes de que se compone un equipo fluorescente o de descarga.—Función que desempeñan.

Tema V.—Instalaciones de contadores eléctricos y de aparatos automáticos en cuadros de control y maniobra.—Puesta a punto de interruptores horarios.

Tema VI.—Disposiciones de las redes o líneas eléctricas. — Diferentes tensiones. — Soportes, palomillas y aisladores.—Empalmes, conexiones y cajas de derivación y protección.—Aislamientos eléctricos. — Toma de tierra.

Tema VII.—Transformadores y clasificación.—Maquinaria eléctrica y motores.—Esquemas eléctricos de instalaciones en general.—Prevención de accidentes.

Tema VIII.—Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.

2813

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

1.—Plaza vacante, forma en que se convoca y dotación de la misma.

En ejecución de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 8 de agosto de 1973, y visada por

la Dirección General de Administración Local en resolución comunicada de 3 de julio de 1974, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, mediante oposición libre y directa.

Esta plaza está dotada con el coeficiente 1,9 (Epígrafe 27, Subgrupo A) Técnicos, Grupo III Administración Especial del Anexo al Decreto 2.056/1973, de 17 agosto) y demás retribuciones que fijan las disposiciones al efecto.

## 2.—Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debidamente reintegrada, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la referida instancia se adjuntará carta de pago de la Depositaria Provincial, de 250 pesetas, en concepto de derechos para tomar parte en esta oposición.

## 3.—Condiciones que deben reunir los aspirantes.

A esta oposición podrán concurrir todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o haber satisfecho los derechos correspondientes a su expedición.
- Observar buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni serles aplicables las incompatibilidades que rigen para los Funcionarios civiles del Estado.
- Haber cumplido el Servicio Social o justificar su exención, cuando se trate de personal femenino.

El aspirante propuesto para el nombramiento,

acreditará las condiciones indicadas con los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Título de Asistente Social o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos correspondientes a su expedición.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del opositor.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su trabajo.
- Certificado de adhesión a los Principios Generales del Movimiento.

## 4.—Plazo de presentación de instancias y abono de tasas.

Las instancias, con las circunstancias señaladas en la base tercera y la carta de pago, se presentarán dentro del plazo de TREINTA DIAS HABLES, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de Secretaría de esta Diputación, durante los días hábiles y horas de diez a trece, o en cualquier otra forma de las que señalan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.—Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a contar del siguiente a la última publicación que se verifique. La resolución de las reclamaciones que hubiere, se publicará en el referido "Boletín" y, en caso de no recurrirse contra la lista provisional se considerará ésta como definitiva.

## 7.—Ejercicios a realizar y régimen de puntuación.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses.

Serán los siguientes:

Primero.—Exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de la disciplina que oposita, organización del servicio y méritos que posee.

Segundo.—Ejercicio escrito sobre un tema que, sin ser específico del programa, versará sobre un estudio conjunto de temas relacionados con el mismo. Durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercero.—Exposición verbal de tres temas del cuestionario que a continuación se inserta, sacados a la suerte y correspondientes a las tres partes de que consta el programa. Durante un tiempo máximo de 45 minutos.

Los ejercicios y la Memoria serán puntuables de CERO a DIEZ puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la media correspondiente y siendo eliminados los que no alcancen una media de CINCO puntos.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Diputación Provincial mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas.

Los llamamientos para cada ejercicio serán únicos. La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día de su celebración. Los ejercicios de la oposición se practicarán en el edificio del Palacio Provincial y en el local o locales que al efecto se destinen para cada uno.

## 8.—Tribunal: Composición y actuación.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial en el plazo de QUINCE DIAS, desde la publicación de dicho Tribunal y los aspirantes podrán recusarles en igual plazo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicado el Tribunal, en la Excelentísima Diputación Provincial se determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los opositores y el resultado del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En dicho BOLETIN se anunciará, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

El aspirante propuesto para el nombramiento aportará ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos indicados en la base tercera. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare dicha documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente opositor que habiendo aprobado los ejercicios, haya obtenido la mejor calificación.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de TREINTA DIAS HABILES, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que el opositor nombrado que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia al empleo.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentación, así como las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.—Impugnaciones.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Palencia 26 de agosto de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.— Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero. Aprobada por el Pleno en sesión de 14 de agosto de 1974.—Certifico: El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

### PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA ASISTENTE SOCIAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PARTE PRIMERA

##### Seguridad Social y Derecho

Tema 1.—Concepto de Seguridad Social.—La Ley de Bases de Seguridad Social.

Tema 2.—El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas. — Afiliación de Trabajadores. Altas y Bajas. Cotización. Recaudación.

Tema 3.—Prestaciones del Régimen General: Disposiciones generales.—Asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral. — La incapacidad laboral transitoria. — La prestación por jubilación: Requisitos para su otorgamiento, cuantía e incompatibilidades.

Tema 4.—La prestación por invalidez: Concepto de incapacidad permanente; clases y grados de invalidez. Las Comisiones Técnicas Calificadoras. Prestaciones económicas.—Las prestaciones por muerte y supervivencia: subsidio de defunción, pensiones de viudedad, orfandad y subsidio a favor de las familias.

Tema 5.—Otras prestaciones: De desempleo: concepto, clase y cuantía. Protección a la Familia.—Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales: concepto, cobertura y prestaciones. Mutuas patronales y Empresas autoaseguradoras.

Tema 6.—Regímenes especiales de la Seguridad Social.—Peculiaridades más relevantes de las de trabajadores del Mar, Agrario, Servicio Doméstico, Estudiantes y Autónomos.

Tema 7.—Servicios Sociales de la Seguridad Social: Asistencia a subnormales; a minusválidos; a enfermos mentales; a ancianos.—Higiene y Seguridad del Trabajo.

Tema 8.—El Instituto Nacional de Previsión.—Las Delegaciones Provinciales e Inspección de Trabajo.—Las Mutualidades Laborales.—Ley de Compensación y Reaseguro.—Las Universidades Laborales.—Sistema de becas.

Tema 9.—La Administración Local.—Entidades Locales.—El Municipio.—Competencia municipal.—Organos municipales.—El Servicio municipal de Asistencia médico-farmacéutica a pobres.—Personas con derecho a inclusión.—El Padrón Municipal de Beneficencia.

Tema 10.—La Provincia.—El Gobernador Civil.—Organos Centrales y del Estado competentes en materia de Beneficencia y Sanidad.

Tema 11.—Las Diputaciones Provinciales.—Competencia.—Organización: Atribuciones de la Diputación y su Presidencia.—Funcionarios provinciales: clases y breve síntesis de sus funciones y jerarquía.

Tema 12.—La competencia de las Diputaciones en materia benéfico-sanitaria y social.—Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Ordenanza reguladora de la exacción de derechos y tasas por asistencias (sanitarias y sociales) de la Diputación Provincial de Palencia (1).

Tema 13.—El Derecho y sus ramas.—Capacidad jurídica y de obrar de las personas físicas.—Causas de incapacidad.—El nacimiento.—El Registro Civil.

Tema 14.—La tutela de menores e incapacitados. El parentesco. El matrimonio y la filiación.

Tema 15.—La sucesión.—Sucesión mortis causa. Sucesión testamentaria y forzosa.

Tema 16.—El abandono de familia.—Las Juntas y Tribunales Tutelares de Menores.—Breve idea de la legislación sobre vagos y maleantes.

#### PARTE SEGUNDA

##### Asistencia, Investigación y Estadística Social

Tema 1.—Concepto de enfermedad social.—Clases de enfermedades sociales.—Importancia dentro del ámbito social y laboral.—La Asistente Social dentro de la medicina social.

Tema 2.—Problemas Médico-Sociales de la enfermedad común.—Problemas Médicos y Sociales de la Maternidad.—Problema respecto a los enfermos infecciosos.—Estado actual de la tuberculosis en España y otras endemias.

Tema 3.—El alcoholismo.—Problemática Médico-Social: Causas y consecuencias.—Complicaciones en la esfera familiar, laboral y social.—Profilaxis, tratamiento individual y social del alcohólico.—Su rehabilitación.—Las toxicomanías.

Tema 4.—Problemas colectivos de higiene.—Higiene en el ambiente urbano.—Higiene en la vivienda.—Problemas de la comunidad urbana.—El desarrollo comunitario.

Tema 5.—La persona como cliente del servicio social.—Principios básicos del servicio social.—Técnica de la entrevista, la visita domiciliaria; la visita a enfermos en Instituciones cerradas.—Visitas profesionales a Organismos, Entidades y Empresas.—Concepto y fundamento del servicio social de grupo.

Tema 6.—Geriatría social.—Los aspectos biológicos y psíquicos del anciano.—Evaluación del Statu social del anciano en el proceso de transformación de la familia.—Servicio social en una residencia de ancianos.

Tema 7.—Psicología de la infancia.—Manifestaciones principales.—Reacciones motoras, sensoriales y emocionales.—Desarrollo de la conducta personal y social.—Adolescencia: Definición.—Postulados fundamentales de la psicología en este período.—Conflictos emocionales.—Problemática sexual.—Características psicológicas del adolescente.

Tema 8.—El niño privado de su ambiente familiar normal.—Problemas que pueden presentar.—Servicio social escolar.—Actuación del Asistente Social con grupos de adolescencia de un Hogar Infantil.

Tema 9.—Los niños difíciles.—Problemática y orientación durante su estancia en un Centro; examen y tratamiento; actuación a su salida del Centro.—Los retrasados mentales: Noción.—Los Test psicológicos.—Los niños sicóticos.

Tema 10.—Los niños subnormales.—Asistencia a los niños subnormales.—Centros Médico-psicopedagógicos.—Educabilidad y formación de los niños subnormales.—La función de asistencia social en un Centro de niños subnormales.

Tema 11.—Las psicopatías y psicosis.—Concepto y etiología; Problemática familiar y social; Función de la Asistente Social.—La epilepsia: Concepto y etiología; Problemática familiar, escolar, laboral y social; Su tratamiento y rehabilitación. — Función de la Asistente Social. — La neurosis: Concepto, características generales y diagnóstico de la personalidad neurótica; Psicoterapia; Posibilidades de acción de la Asistente Social.

Tema 12.—Papel de la Asistente Social en la detección y profilaxis de las enfermedades mentales: Higiene mental y acción social.—La asistencia psiquiátrica: Tratamiento en Instituciones abiertas y cerradas.—El control post-cura y la rehabilitación social del enfermo.—Legislación Española sobre admisión de enfermos psíquicos en los Establecimientos Psiquiátricos (Decreto 3 de julio de 1931).—El Servicio Social en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 13.—El Servicio Social en un Hospital Médico Quirúrgico.—Funciones que puede desempeñar.—La asistencia social con los Minusválidos.—Técnicas de rehabilitación y recuperación.

Tema 14.—Nociones de organización administrativa.—La racionalización y la organización del trabajo administrativo.—Ficheros de casos.—Archivo y documentación.—La correspondencia oficial y la particular.

Tema 15.—Concepto de estadística.—La estadística social.—Recopilación de datos.—Tablas estadísticas.—Atributos. — Variables.—Representación gráfica de atributos y variables.—Medidas de valores centrales.—Media aritmética, Mediana y moda.—Medidas de dispersión: Desviación típica, y desviación media.

#### PARTE TERCERA

##### *Psicología, Sociología y Deontología profesional*

Tema 1.—Psicología: Concepto y contenido de la psicología como ciencia.—Orígenes de la psicología.—Importancia de la psicología en la actualidad.

Tema 2.—Sensación y percepción: Sensación en general; Sensaciones externas e internas; caracteres de las sensaciones.—Percepción y personalidad; Factores que favorecen la interpretación de la percepción; Papel de la percepción en la vida normal.

Tema 3.—Motivación: Clases de motivación; fases de la motivación; concepciones erróneas de la motivación; los incentivos; motivaciones inconscientes.

Tema 4.—Frustración: Concepto; Clases de frustraciones. — Consecuencias de la frustración; Tolerancia de las frustraciones y conflictos. Mecanismo de autodefensa.

Tema 5.—Estructura de la personalidad: La personalidad según las distintas escuelas; Estructura y constitución física, temperamental y carácter; Condiciones de equilibrio y

pleno desarrollo de la personalidad; Carácter del adulto; Sentimientos y pasiones.

Tema 6.—El nacimiento de la Sociología.—Compte, Marx.—Técnicas sociológicas contemporáneas.—La sociología en el conjunto de las ciencias.

Tema 7.—Organizaciones formales e informales.—Comunidad y Sociedad; Asociaciones voluntarias; Empresas; Los grupos informales en la Empresa.—El Hospital como organización.

Tema 8.—Tipología descriptiva de las clases sociales; Criterio de clasificación social; División descriptiva de las clases sociales; La sociología de la pobreza.—Distribución de la renta y el consumo; Pobreza e industrialización.—Diferencias regionales en el desarrollo a escala Nacional.

Tema 9.—La familia. — Familia nuclear y extensiva; Las funciones de la familia; Natalidad; tamaño y composición de la familia; Desorganización familiar (divorcio y separación, prostitución, etc.); Padres e hijos; estructura del gasto familiar.

Tema 10.—El Estado: Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el Cuerpo social; La justicia social.—Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración del bien común.—Opinión pública y medios de comunicación social.

Tema 11.—Estudio de las comunidades.—Comunidad rural; Comunidad urbana y metropolitana.—Problemas de interrelación y de integración en la vida urbana.

Tema 12.—Tipología de las migraciones. Tipos de migraciones. Problemas de los movimientos migratorios.—La adaptación social a las áreas de implantación. Problemas de disociación familiar. — Problema internacional de los emigrados. — El regreso de los emigrantes.

Tema 13.—Sociología religiosa: Religión y clases sociales; Actitudes religiosas y políticas.—Breve idea del contenido de las sociologías especiales: Rural, industrial y del trabajo y política.

Tema 14.—El secreto profesional. — Condicionantes y directrices de la actuación de la Asistente Social en relación con la Entidad que contrata sus servicios y con su clientela. La profesión y sus exigencias morales.

(1) Se facilitará copia gratuita a las aspirantes admitidas que lo soliciten.

2814

## Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

*Jefatura Provincial del SENPA*

### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección Ge-

neral de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Sitios y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de septiembre de 1974.

#### DIARIOS:

Alar del Rey.  
Ampudia.  
Amusco.  
Astudillo.  
Baltanás.  
Buenavista de Valdavia.  
Carrión de los Condes.  
Castrillo de Villavega.  
Castromocho.  
Cervera de Pisuerga.  
Cevico de la Torre.  
Frechilla.  
Frómista.  
Herrera de Pisuerga.  
Iteiro de la Vega.  
Osorno.  
Palencia.  
Paredes de Nava.  
Quintana del Puente.  
Saldaña.  
Torquemada.  
Venta de Baños.  
Villarramiel.

#### ALTERNOS:

Aguilar de Campoo: Diario, excepto los días 6, 13, 20 y 27.

Mave: Los días 6, 13, 20 y 27.

Cisneros: Los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28.

Grijota: Los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

Becerril de Campos: Los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30.

Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 3, 10, 17, 24, 6, 13, 20 y 27.

Vega de Ríacos: Los días 3, 10, 17 y 24.

Castrejón de la Peña: Los días 6, 13, 20 y 27.

Villada: Los días 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30.

Villaviudas: Diario, excepto los días 3, 4, 5 y 6.

Castrillo de Don Juan: Los días 3, 4, 5 y 6.

Villoldo: Diario, excepto el 5 y 19.

Cervatos de la Cueva: Los días 5 y 19.

Horario de apertura de los Almacenes de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 29 de agosto de 1974. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

2818